

Leon Paravindus en la Ciudad notan llegado notados  
 En ningún lugar sospechosos de peste mortal con salidas  
 como lo curifican las personas que traen y portarían el M  
 Caldemayor Juntos con los Caualleros Comendados nombrados para la  
 guarda de los dchos males mandaron que una de las dhas sacras  
 que esta en combura de mira en aquella parte quarentena y serón  
 braron guardas en la forma ordinaria y en el Interim dieron cuenta  
 a su Mag<sup>d</sup> de lo que se hizo y de lo que se mandó lo que fuere  
 de lo que se mandó haciendo con la puntualidad y de lo que se hizo  
 algunas personas que tienen mercaderías y otros Particular  
 de las dhas y otros males finis publicaron que la gente de  
 la dha sacra se comunicaban con algunos de la ciudad que pasan  
 Palapaue donde se da la dha quarentena y por las informaciones  
 y diligencias hechas por el Alcalde mayor Juan de Arce y por el  
 Sr. D. Luis de Ho. y que el Patron y marineros de la dha sacra notan  
 hecho cosa que no deuen hacer por que de murgan por lo que se  
 que hazer las dhas quarentenas e permitido en las partes de  
 combura y por man donde estan las dhas sacras que se desien  
 apartado de la ciudad dos leguas y por donde muros una y dho  
 no se puede seguir ninguno de los dhas y por que es piedad cristiana  
 no dexarlas por que se van parar ya flixiv los cristianos  
 que traen salud y mas a los que como ellos no vienen de lugares  
 de Francia de quien su Mag<sup>d</sup> con particularidad manda guardar sino  
 de otros muy dolores y apartados y porque sin vna de San Juan  
 de Rigo de la dha finis totalmente de murgan y saca para el  
 comercio de que se murgan los danos que a N. S. Lusitania y a  
 de donde el dho de la dha renta con que se podra pagar de que  
 se sigue no poder saci fajer los juros que su Mag<sup>d</sup> tiene situados en  
 ella y otras perdidas muy considerables en que se la combura  
 cion de la dha = E. V. S. Pido y sup<sup>o</sup> sea servido  
 acordar que la dha sacra y las que estan en forma de pagar que  
 vna con las guardas y prumisiones necesarias y seros que se  
 perdian los acuerdos y dho que en contrario se huiere Proveydo.  
 Colacion que se hizo para ello notaria N. S. ay para que de x. m. d.  
 para las dhas quarentenas y de N. S. no fue servido de proveer a N.  
 Proveydo mis danos y perdidas y de murgan y de lo que me combura  
 como quando y adon de mi competencia Pido Justicia y N. S. de  
 Ante Figueroa f. l. b. r.

